

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

10

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menarguez Salomón, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 146/2022, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña LAURA IGLESIAS GOMEZ, frente a VIP 4 VIP MARKETING 2011, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de las partes ejecutante, doña LAURA IGLESIAS GOMEZ, frente a la demandada VIP 4 VIP MARKETING 2011, S. L., parte ejecutada, por un principal de 250,52 euros en concepto de cantidad, más 10,02 y 25,05 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a despachar ejecución por el concepto de indemnización conforme al fundamento de derecho quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2522-000064-0146-22.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. señor magistrado-juez.

DON JACOB JIMÉNEZ GENTIL
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIP 4 VIP MARKETING 2011, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.041/22)

